Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 25.01.02.U1

Fecha : 28/11/2025
Hora : 12:10
Página : 1 de 1

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
Nº E/M : 00326

Señores :
Dirección :
R.U.C. :

Teléfono :
Fax :
Email :
Fecha :
Moneda : S/.
Concepto : SEVICIO DE DESINSTALACION E INTALACION DE CALAMINAS PARA ISEP GREGORIA SANTOS - SICUANI

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	526000130650	DESINSTALACION E INSTALACION DE CALAMINAS	
		TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra
- **Forma de Pago:**
- **Garantía:**
- **Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :**
- **Tipo de Moneda :**
- **Validez de la cotización :**
- **Indicar Marca de Procedencia**
- **Tipo de Cambio :**

Requerimientos Técnicos:
Descripción del Servicio

Atentamente;

Ministerio de Educación
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Abastecimiento
Gerencia Regional de Educación Cusco

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DEL TECHO DE CALAMINA PARA EL EESPP "GREGORIA SANTOS" – SICUANI.

1. **SOLICITANTE:** Escuela de Educación Superior Pedagógica Pública "GREGORIA SANTOS" – SICUANI.

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

   Servicio de mantenimiento y reposición integral del techo de calamina a todo costo de la EESPP "Gregoria Santos" – Sicuani, a fin de mejorar la infraestructura educativa y garantizar condiciones adecuadas de seguridad, habitabilidad y salubridad para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas.

3. **INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA**
   0107 3000546 5005908
   Meta 16
   Especifica de Gastos 23.24.21

4. **FINALIDAD PUBLICA**
   Contribuir a la continuidad, calidad y seguridad del servicio educativo que brinda la EESPP "Gregoria Santos" – Sicuani, asegurando instalaciones en óptimas condiciones, conforme a las disposiciones de la Ley N°28044 – Ley General de Educación, la Ley N°30512 – Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) exigidas para el licenciamiento institucional.

5. **DESCRIPCION DEL SERVICIO**

Actividades de las condiciones del servicio:

- ✓ **Diagnosticar** el estado actual del techo de calaminas del pabellón A y B.
- ✓ **Suministro** e instalación de calaminas de plancha galvanizada, del pabellón A Y B de la EESPP "GREGORIA SANTOS" – SICUANI.
- ✓ **Instalar calaminas para el pabellón A y B**

LUGAR	*DETALLE*	*CANTIDAD*
Techo de calamina del pabellón A	Calaminas de 360*0.85	154 unidades
Techo de calamina pabellón B	Calaminas de 360*0.85	186 unidades

- ✓ **Asegurar** la correcta instalación de calaminas de material galvanizado.

- **Desinstalación**
  - ✓ Desmontaje de la cobertura metálica existente, para este fin el contratista deberá realizar y presentar al EESPP "Gregoria Santos" – Sicuani un

plan de desmontaje previo al inicio de los trabajos de forma que garantice la seguridad estructural de las armaduras, así mismo garantizar la seguridad del personal de obra, garantizar la seguridad de los pabellones aledaños, entre otros involucrados en el área de operación.

- ✓ El desmontaje de la cobertura deberá realizar con personal de obra de mano calificada y especializada.
- ✓ Los escombros resultantes de los trabajos de remisión serán trasladados y acumulados en los lugares indicados.

- **Instalación:**

  - ✓ Llevar y reponer calaminas (galvanizada, prepintada, etc.), con sistema de fijación (tornillos, ganchos, etc.) necesarios para ser colocados sobre el techo de una cobertura.
  - ✓ asegurar la buena calidad de calaminas galvanizadas y cantidad de calaminas.
  - ✓ Realizar la instalación de las calaminas en el techo para el pabellón A y B.
  - ✓ Garantizar los correctos procedimientos de instalación de calaminas.
  - ✓ Aplicación de pintura anticorrosiva en toda la estructura metálica.
  - ✓ El Suministro de calamina galvanizada debe ser con recubrimiento anticorrosivo, de acuerdo con las especificaciones técnicas del RNE

CONDICIONES GENERALES:

- El servicio deberá realizarse conforme a las normas técnicas de construcción y seguridad vigentes.
- Todo material utilizado será nuevo y de primera calidad.
- Las labores deberán coordinarse con la Dirección General para no interrumpir las actividades académicas.

6. PERFIL DEL LOCADOR DE SERVICIO

El proveedor deberá cumplir los siguientes requisitos y acreditarlos, al momento de formalizar el contrato (Orden de Servicio):

- Persona natural o jurídica con experiencia en servicios iguales o similares acreditado con montos facturados de hasta s/. 10,000.00 bajo documento de sustento (contratos, certificados, recibos por honorarios y/o ordenes de servicio).
- Documentos que acrediten trabajos previos similares copia simple de contratos u ordenes de servicio.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), cuenta relacionada al número de RUC.
- Contar con registro único de contribuyentes (RUC) vigente y a fin al rubro.
- Declaración Jurada de Proveedores.

7. PLAZO DE EJECUCION

- **Plazo:** El servicio se realizará en un plazo no mayor a 15 días calendarios como máximo, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.
- **Lugar:** Pasaje Amauta N° 152, Región Cusco, Provincia Cusco, Distrito Sicuani.

8. ENTREGABLES A PRESENTAR

Presentación de entregable al término del servicio, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entregable N° 01:

- **Carta de culminación del servicio**: Un documento formal que indica el fin del servicio.
- **INFORME DE LABORES**: un reporte detallado que incluye:
  - ✓ Descripción de las actividades realizadas.
  - ✓ Mediciones (metrados) y/o cantidad de colocación de calaminas correspondientes a los trabajos efectuados.
  - ✓ Panel fotográfico: fotografías que documentan el estado del área antes y después de la instalación para mostrar el resultado final.

9. FORMA DE PAGO

El pago se realizará al término del servicio y la conformidad correspondiente

10. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La conformidad será otorgada por el director general de la EESPP "Gregoria Santos" – Sicuani. con VB por la oficina de Educación Superior Pedagógica Y con VB de la Dirección de Gestión Pedagógica.

11. PENALIDADES:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

12. INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones contenidas en los términos de referencia constituye causal de resolución automática del contrato. La entidad, por decisión unilateral, podrá resolver el presente contrato, sin pago de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el

mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. GARANTIA:

No corresponde.

17. CONFIDENCIALIDAD:

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de información confidencial de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Dr. HUGO ENRIQUEZ ROMERO
ESPECIALISTA DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICA